



## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES SELECCIONADOS Y SUPLENTE DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN DE POSTGRADUADOS DE LA AEBOE, EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Mediante Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección de la AEBOE, cuyo extracto fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 270, de 7 de noviembre de 2017, se convocaron las becas de formación de postgraduados de la Agencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden PRE/1023/2011, de 13 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las citadas becas, a la vista del informe de evaluación de las solicitudes realizado por la Comisión de Estudio y Valoración, el Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Agencia formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

Una vez finalizadas las entrevistas a los candidatos que obtuvieron la mejor puntuación en la primera fase de la convocatoria de las becas, la Comisión de Valoración ha comunicado a este departamento la relación ordenada de los candidatos seleccionados, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en la base quinta de la Resolución de convocatoria.

En consecuencia, procede publicar la relación provisional de solicitantes seleccionados y de suplentes, para el caso de renuncia por su titular a la beca concedida, ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso de selección, que figura como anexo.

La valoración final es la resultante de la suma de la primera y segunda fase, siendo la puntuación máxima de 25 puntos (hasta un máximo de 20 puntos en la primera fase y hasta un máximo de 5 puntos en la entrevista). Los criterios utilizados para establecer el orden final de los aspirantes han sido:

1. Los que han obtenido mayor puntuación total
2. Los que han obtenido mayor puntuación en la entrevista
3. Los que han obtenido mayor puntuación en el expediente
4. Los que poseen formación académica más completa

De la información que obra en el Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las becas objeto de convocatoria.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución provisional en la página web de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado ([www.boe.es](http://www.boe.es)), que finaliza el día 5 de marzo de 2018. Concluido este plazo se hará pública en el mismo lugar, la resolución definitiva de concesión.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.



**ANEXO**  
**ASPIRANTES SELECCIONADOS**

<b>NOMBRE</b>	<b>Total</b>
ACOSTA SALGADO, SANDRA MARICELA	19,50
HERGUEDAS PÉREZ, SARA	18,50
BRANDON ANTELO, ANDREA	18,25
MARTÍN RODRÍGUEZ, IRENE	17,75
LORENZO SAR, VERÓNICA	16,75
SANTIAGO HERNÁNDEZ, ALEJANDRO	15,00

**RELACIÓN DE SUPLENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>Total</b>
PASTRANA BONILLA, MARÍA ÁNGELES	14,75
MELÉNDEZ GALÁN, ALVARO	14,50
PEÑA GRUESO, M <sup>ª</sup> CARMEN	14,25
MOZO MARTÍNEZ, CELIA	13,75
PIZARRO FELICIANO, CINTHIA MARIBEL	13,50
VALILLA SAN JOSÉ, MARÍA TERESA	13,25
ZURRÓN LÓPEZ, INMACULADA	13,25
VILLAR VILLAR, VIRGINIA	13,00
MORA AGUIRRE, DAVID	12,80
CASTAÑO GONZÁLEZ, MARTA	12,00
MORCILLO, LÓPEZ, LUCIA	11,50
MÁRQUEZ MARTÍN, ANTONIO	11,50
HERNÁNDEZ SEGURA, VICTORIA	11,00